



DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID: **654-1-LE26**, PARA CONTRATAR EL "**SERVICIO DE VIGILANCIA DEPARTAMENTO PROVINCIAL ARAUCO**", SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.

ORDEN DE SERVICIO N° 06

CONCEPCIÓN, 13.02.2026

VISTOS:

- a) El llamado a Licitación Pública para contratar el "**SERVICIO DE VIGILANCIA DEPARTAMENTO PROVINCIAL ARAUCO**", SERVIU Región del Biobío, que se regirá por la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 661/2024 ambos del MINHAC y sus respectivas modificaciones posteriores, **cuyo Acto de Apertura se celebrará el día 19 de febrero de 2026 a las 11:00 horas;**
- b) La Ley del Lobby N° 20.730, Orientaciones para integrantes de Comisiones Evaluadoras de la Ley de Compras Públicas;
- c) De conformidad con el artículo 4, número 7, de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos, es decir, obligados por dicho cuerpo legal, los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones;
- d) La necesidad de evaluar las ofertas que sean presentadas para la Licitación en referencia;
- e) Las facultades conferidas por el D.S. N° 355 de 1976 del MINVU; Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización, la Resolución Exenta RA N° 114615/44/2023 de fecha 21 de abril de 2023, me designa en calidad de subrogante para ejercer el cargo de Jefe Departamento Provincial Arauco, dicto lo siguiente:

ORDEN DE SERVICIO:

1. Designase a los/las funcionarios/as que se señalan para que constituyan la Comisión Evaluadora que representará a SERVIU Región del Biobío, en la evaluación de las distintas ofertas presentadas en la Licitación Pública por el "**SERVICIO DE VIGILANCIA DEPARTAMENTO PROVINCIAL ARAUCO**", SERVIU Región del Biobío, conforme lo establece el punto N° 13 de las respectivas Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 518 de fecha 05 de febrero de 2026:

| Nombre Funcionario | Estamento | Área/Equipo | Cargo |
|--------------------------|-------------|--------------------------------|----------------------------|
| Carolina Olate Iturra | Profesional | Departamento Provincial Arauco | Presidente Comisión |
| Daniel Perez Rocha | Profesional | Departamento Provincial Arauco | Integrante Comisión |
| Carolain Bustos Neculman | Técnico | Departamento Provincial Arauco | Integrante Comisión |

2. En ausencia de el/la Presidente/a de la Comisión, será subrogado/a por el/la miembro de la comisión que le sigue en el orden indicado en la designación, a fin de permitir la continuidad del proceso hasta cumplir la gestión encomendada, y este último a su vez, será subrogado conforme lo señalado en el punto 3) de la Presente Orden de Servicio.
3. En caso de ausencia justificada de alguno de los integrantes de la comisión o en la situación prevista en el punto 2 de la presente Orden de Servicio, será subrogado por el Profesional que designe el/la Presidente/a de la Comisión evaluadora.
4. Los/las funcionarios/as indicados/as deberán cumplir sus cometidos en un plazo no superior a **10 días hábiles** contados desde el día siguiente hábil de la fecha de apertura de la Licitación, a contar del **20.02.2026 hasta el 05.03.2026**.

- 5. El/la Presidente/a de la Comisión deberá coordinar con los/las funcionarios/as designados a fin de cumplir con los plazos establecidos y convocará a los/las integrantes de la comisión mediante correo electrónico indicando el día y hora para evaluar las ofertas.**

De no concurrir todos/as los/las integrantes, el/la presidente/a efectuará una nueva convocatoria bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente.

- 6.** La Comisión Evaluadora deberá cumplir con la confidencialidad reservada establecida en la Política de clasificación de la información (SGSE-A7-01) para las ofertas de licitaciones que aún no se han adjudicado, de acuerdo a las políticas de seguridad de la información del SERVIU Región del Biobío.
- 7.** Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. (Art. 54 D.S. N° 661/2024 del MINHAC).
- 8. Una vez efectuada la apertura, en un plazo de 3 días hábiles,** los miembros de la comisión deberán firmar declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, la cual se deberá subir al portal www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Natalia
Figueroa Silva

Firmado digitalmente por
Natalia Figueroa Silva
Fecha: 2026.02.12 16:53:51
-03'00'

NATALIA FIGUEROA SILVA
JEFE (S) DEPARTAMENTO PROVINCIAL ARAUCO

FPP/BVC

DISTRIBUCIÓN:

- Integrantes Comisión
- Archivo
- Dirección
- Sección Logística
- Oficina de Partes